

Departamento
de Extranjería
y Migración

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública



**PROHÍBE INGRESO AL PAÍS
A EXTRANJERO QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA Nº. 175333

SANTIAGO, 06 OCT 2015

VISTO: Hoy se resolvió lo que sigue:

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial Nº 757/12122 de fecha 16 de marzo de 2015 del Departamento de Extranjería y Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, se comunicó que el extranjero **Amaro SANCHEZ VILLACORTA**, de nacionalidad peruana, ingresó al país de manera clandestina, eludiendo el respectivo control migratorio; b) Que, consta en Minuta Nº 703 de 17 de julio de 2015 de la Oficial de Enlace del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que el extranjero en mención, hizo abandono del territorio nacional con fecha 02 de abril de 2015; c) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 Nº 7 del Decreto Ley Nº 1094, de 1975, artículos 26 Nº 7, 28 y 29 del Decreto Supremo Nº 597 de 1984, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país al extranjero **Amaro SANCHEZ VILLACORTA**, de nacionalidad peruana, Documento Nacional de Identidad Nº 17.910.734.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
EN EL BOFÍN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



**MAXIMUD ALEJY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**

**LO QUE TRANSCRIBO A U.D. PARA SU
CONOCIMIENTO**



**RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION**

LCB/AAA/RSD/GCH/PTF
24.07.2015

8032607